

CONCEPCIÓN, 9 de mayo de 2006.-

Nº 382 / VISTOS : el Convenio de Cooperación y Participación suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Caja de Compensación “18 de Septiembre”, de 20 de abril de 2006; el Memorándum Nº 855, de fecha de ayer, del señor Director de Desarrollo Comunitario, por el que se remite dicho Convenio; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Ratifícase el **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN** suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la **CAJA DE COMPENSACIÓN “18 DE SEPTIEMBRE”**, de 20 de abril de 2006, entre cuyos principios se enmarca el fomento a la promoción y prevención de salud, así también la capacitación, esparcimiento y diversas actividades en la comunidad, así como el fomento de la participación social, el que comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, pudiendo ponerle término anticipado dando aviso por escrito a la otra parte, con a lo menos 30 días de anticipación.
- 2.- Desígnase Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** para la administración de este Convenio de Cooperación y Participación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Desarrollo Comunitario
 - Sra. Directora de Comunicaciones
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Señor Director de Administración de Salud
 - Archivo
- MLE/plm.-